

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro.1116:

ARTICULO 1ro.- Autorizase a la Cooperativa Eléctrica de Colón, a aplicar el siguiente tarifado para el mes de Noviembre de 1989.-

Residencial menos de 70 Kw	38,74
Residencial más de 70 Kw	50,12
Comercio e Industria	100,80
Rurales	119,02
Reparticiones Oficiales	97,47
Reparticiones Municipales	97,47

Grandes Consumos:

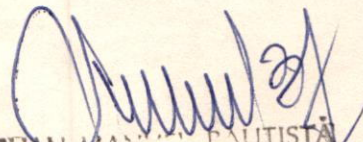
Mazzieri y S.Sebastián Bolsarpil y Sta.Ursula SA
Ajuste aplicado 28,12% Ajuste aplicado 28,12%

Cargo Fijo	6469,55	7129,11
Hora Pico	45,35	65,95
Hora Valle	17,98	24,75
Hora Resto	25,06	24,75

ARTICULO 2do.- A los importes establecidos en el ART. 1ro. se adicionarán los correspondientes en cada caso por la aplicación de las actuales leyes impositivas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la corriente eléctrica.

ARTICULO 3ro.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 29 de Diciembre de 1989, EN CUARTO INTERMEDIO .-


JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE